

DECRETO

NÚM. 393 POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Congreso del Estado me ha dirigido para su publicación el siguiente

DECRETO

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XVI, Y 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN NOMBRE DEL PUEBLO EXPIDE EL PRESENTE DECRETO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES:

1.- El Gobernador Constitucional del Estado de Colima, por conducto del Licenciado Rubén Pérez Anguiano, Secretario General de Gobierno, mediante oficio identificado con el número SGG 257/2020, de fecha 30 de octubre de 2020, remitió a este Poder Legislativo la iniciativa con proyecto de Decreto por la que se solicita la expedición del Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2021.

2.- Las Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva, del Honorable Congreso del Estado de Colima, a través del diverso oficio número DPL/1771/2019, de fecha 31 de octubre de 2020, turnaron a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, la iniciativa señalada en el punto anterior, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3.- En sesión de trabajo celebrada por la Diputada y los Diputados que integramos esta Comisión legislativa, el día 11 de noviembre de 2020, se aprobó el cronograma de actividades al que se sujetó el plan de trabajo para llevar a cabo el estudio de la iniciativa en cita, así como el análisis de su contenido que han contribuido a su dictaminación; estableciéndose para ello el calendario de reuniones a la que fueron convocados diversos entes públicos ejecutores de gasto que, de forma previa, remitieron a esta Soberanía sus anteproyectos de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, así como aquellos entes públicos que elevaron formal petición a efecto de comparecer ante esta representación legislativa para la exposición de sus necesidades presupuestarias, las cuales se desarrollaron en el orden siguiente:

a. Martes 17 de noviembre de 2020:

- | | |
|---|-------------|
| • Universidad de Colima | 09:00 horas |
| • Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima | 10:00 horas |
| • Instituto Tecnológico de Colima | 11:00 horas |
| • Instituto Electoral del Estado de Colima | 12:00 horas |
| • Tribunal Electoral del Estado de Colima | 13:00 horas |
| • Tribunal de Justicia Administrativa | 14:00 horas |
| • Comisión de Derechos Humanos del Estado | 15:00 horas |
| • Unidad Estatal de Protección Civil | 16:00 horas |

b. Jueves 19 de noviembre de 2020:

- | | |
|---|-------------|
| • Central Unitaria de Vivienda A.C. | 12:30 horas |
| • Fiscalía General del Estado de Colima | 13:30 horas |

Aunado a lo anterior, es preciso señalar que la iniciativa de mérito fue compartida, en formato electrónico, a las y los Diputados integrantes de esta Quincuagésima Novena Legislatura, exhortándolos para que, en el caso de advertir la

2.5 RESUMEN DE ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES

En acatamiento a lo establecido en el artículo 5º fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios, a continuación, se presenta el formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales - LDF aprobado por el CONAC.

El Estudio incluye la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la Ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el Balance Actuarial en valor presente.

Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales- LDF

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES-LDF						
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	TOTAL
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o fondo general para trabajadores del Estado o Municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio Definido, Contribución Definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	7,633		7,633	7,633	7,633	7,633
Edad máxima	90		90	90	90	90
Edad mínima	19		19	19	19	19
Edad promedio	42		42	42	42	42
Pensionados	142		5	52	-	199
Edad máxima	84		72	71	-	84
Edad mínima	46		46	26	-	26
Edad promedio	55		1,075	134	-	101
Jubilados	142		5	52	-	199
Edad máxima	84		72	71	-	84
Edad mínima	46		46	26	-	26
Edad promedio	55		1,075	134	-	101
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	11.35		11.35	11.35	11.35	11.35
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0%		0%	0%	0%	0%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0%		0%	0%	0%	0%
Crecimiento esperado de los pensionados (como %)	90.42%		168.98%	48.59%	NA	78.54%
Crecimiento esperado de los jubilados (como %)						
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.0061%		1.0061%	1.0061%	1.0061%	1.0061%
Edad de jubilación o pensión promedio						
Esperanza de vida de edad de jubilación o pensión promedio	63.10		63.10	63.10	-	63.10
Ingresos del Fondo						
Ingresos anuales al fondo de pensiones	257,433,709.68		257,433,709.68	257,433,709.68	257,433,709.68	257,433,709.68
Nómina anual Integrada (sin aguinaldo)						
Activos	2,239,761,889.02		2,239,761,889.02	2,239,761,889.02	2,239,761,889.02	2,239,761,889.02
Pensionados y jubilados (Incluye Beneficiarios)	63,873,246.61		866,042.28	7,799,330.68	-	72,538,619.57
Beneficiarios de pensionados y jubilados	-		-	1,180,779.95	-	1,180,779.95
Monto mensual por pensión						
Máximo	74,841.19		23,729.47	49,417.08	-	74,841.19
Mínimo	12,489.25		7,358.00	4,988.00	-	4,988.00
Promedio	37,484.30		14,434.04	14,391.20	-	30,870.77
Monto de la reserva	1,319,901,670.52					1,319,901,670.52
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y jubilaciones en curso de pago	1,345,769,527.15		13,725,063.11	121,411,197.34	30,472,157.94	1,511,377,945.54
Generación actual	19,475,051,227.50		612,852,542.54	1,547,151,518.57	1,695,795,750.74	23,330,851,039.36
Generaciones futuras	10,327,625,085.87		2,296,749,828.38	3,328,568,196.82	4,355,739,949.98	20,308,683,061.05
Valor presente de los sueldos futuros de cotización 3%						
Generación actual	1,331,032,067.16		40,055,812.19	106,667,768.15	110,356,741.94	1,588,112,389.43
Generaciones futuras	3,374,785,113.22		750,514,960.13	1,087,684,952.31	1,423,336,557.82	6,636,321,583.48
Valor presente de aportaciones futuras						
Pensionados y jubilados actuales						
Generación actual	4,727,551,458.21		142,269,985.81	378,861,918.73	391,964,393.00	5,640,647,755.75
Pensionados y jubilados provenientes de la generación actual						
Generaciones futuras	13,726,082,039.54		3,052,529,144.55	4,423,882,525.16	5,789,060,253.36	26,991,553,962.61
Pensionados y jubilados provenientes de generaciones futuras						
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	(13,442,335,558.77)		(444,251,807.66)	(1,183,033,029.02)	(1,223,946,773.74)	(16,293,567,169.20)
Nuevas generaciones	6,773,242,066.88		1,506,294,276.30	2,182,999,280.64	2,856,656,861.21	13,319,192,485.04
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2080		2080	2080	2080	2080
Tasa de rendimiento	2%		2%	2%	2%	2%
Estudio actuarial						

Año de elaboración del estudio actuarial: 2020

Empresa que elaboró el estudio actuarial: Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

El cálculo actuarial es la técnica que determina el costo actual y futuro de las obligaciones del área de prestaciones económicas, proporcionando una amplia información que deberá considerarse como fundamental para definir el rumbo del Esquema de Seguridad Social, de la manera más aproximada posible.

Gobierno del Estado de Colima Flujo Esperado de Egresos, Aportaciones y Aportaciones Adicionales Situación Actual Burocracia Tasa de Rendimiento del 3.00% (millones de pesos de 2019)			
Año	Egresos	Aportaciones	Aportaciones Adicionales
2020	102.02	125.42	0
2021	126.11	161.20	0
2022	143.76	196.60	0
2023	161.14	222.22	0
2024	179.28	247.66	0
2025	196.98	273.38	0
2026	215.87	296.69	0
2027	236.17	320.19	0
2028	255.61	343.73	0
2029	275.58	362.36	0
2030	296.86	381.03	0
2035	423.06	473.98	0
2040	523.15	520.55	0
2045	582.80	535.77	0
2050	605.77	549.71	0
2055	585.86	551.23	0
2060	549.09	531.29	0
2065	515.76	505.44	0
2070	495.95	474.69	0
2075	487.51	448.42	0
2080	485.87	446.74	0
2085	486.38	445.46	0
2090	482.61	445.20	0
2095	474.90	445.62	0
2100	466.55	446.19	0
2105	460.39	446.67	0
2110	457.84	446.93	0
2115	458.67	446.95	0
2120	461.36	446.77	0

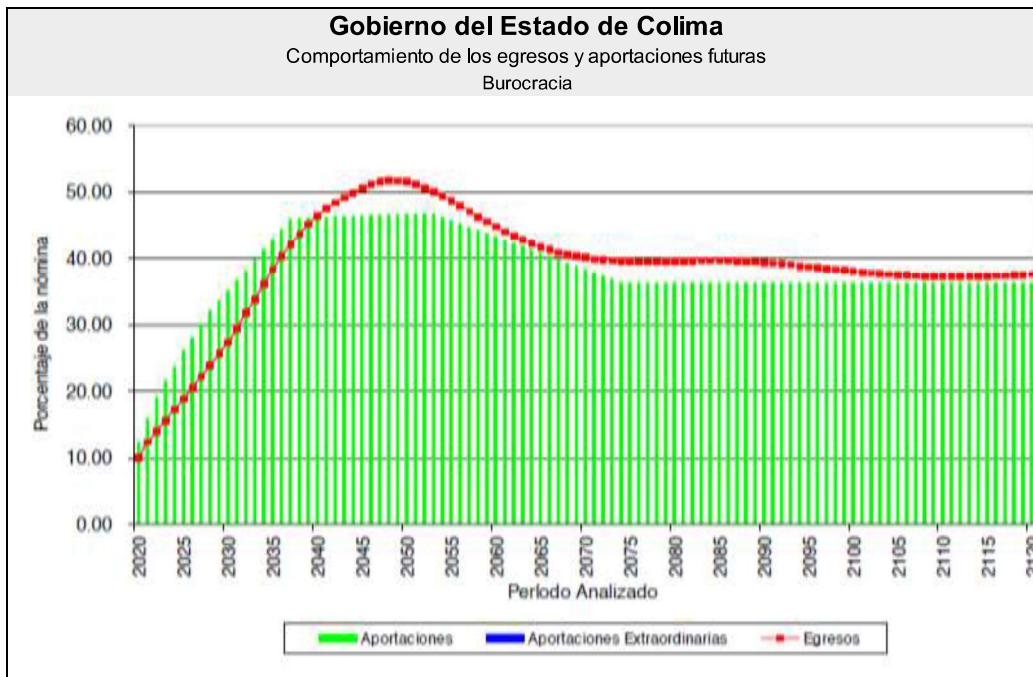
Año de elaboración del estudio actuarial: 2020

Empresa que elaboró el estudio actuarial: Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios indica, en su artículo 5°, que la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de las Entidades Federativas deben de elaborarse conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Además de lo anterior, para que proceda la aprobación del paquete económico por parte del Congreso Estatal, dicho paquete deberá incluir, entre otras cosas, lo siguiente:

“IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la Ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente”.

Aunado a lo anterior, se presenta el flujo esperado de egresos, aportaciones y aportaciones adicionales, así como la gráfica del comportamiento de los egresos y aportaciones futuras, todo ello para el Personal Ejecutivo Centralizado.



2.5.1 Estimación de las Pensiones y Jubilaciones, y Cuotas y Aportaciones al Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima

Se presenta un resumen de los recursos ejercidos en materia de pensiones y jubilaciones durante el periodo 2015-2019, así como las erogaciones para dichos conceptos en el ejercicio fiscal 2020, y las estimadas para el 2021.

Pensiones y Jubilaciones 2015-2021									
Capítulo	Concepto	2015	2016	2017	2018	2019	2020**	2020*	Estimado 2021
45000	Pensiones y Jubilaciones	484,399,051.0	582,698,516.7	685,702,189.6	795,341,101.1	944,530,735.7	993,733,000.0	656,995,522.6	1,008,549,890.0
45100	Pensiones	110,432,405.7	148,347,743.3	182,060,749.0	210,542,648.8	241,672,329.0	258,631,804.0	167,883,238.9	262,395,458.0
45101	Pensiones Magisterio	41,023,877.5	52,462,033.2	71,022,041.0	84,965,093.3	94,366,989.8	100,024,140.0	62,007,532.1	99,384,350.0
45102	Pensiones Burocracia	69,408,528.1	95,885,710.1	111,038,708.0	125,577,555.5	147,305,339.1	158,607,664.0	105,875,706.8	163,011,108.0
45200	Jubilaciones	373,966,645.3	434,350,773.4	503,641,440.6	584,798,452.2	702,858,406.8	735,101,196.0	489,112,283.7	746,154,432.0
45201	Jubilaciones Magisterio	154,429,640.2	190,840,620.9	214,097,289.0	243,302,219.6	285,037,187.4	291,172,044.0	188,653,483.9	293,323,922.0
45202	Jubilaciones Burocracia	219,537,005.1	243,510,152.5	289,544,151.6	341,496,232.6	417,821,219.4	443,929,152.0	300,458,799.8	452,830,510.0

Fuente: Cuentas Públicas 2015 - 2019

**Decreto de Presupuesto 2020.

* Ejercicio a set.2020.

Así mismo, en acatamiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, aprobada por el H. Congreso del Estado, se presupuesta la aportación diferencia de Poder Ejecutivo Estatal al Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado así como una asignación para la aportación extraordinaria al mencionado Instituto.

Como se puede observar, de 2015 a lo estimado en 2021 las pensiones y jubilaciones para el magisterio y burocracia han crecido en aproximadamente 108 por ciento, y para 2020 representarán el 12 por ciento del total de los Ingresos de Libre Disposición (ILD) estimados en la Iniciativa de Ley de Ingresos, si a lo anterior se le suma la aportación diferenciada de los salarios de cotización de cada uno de los servidores públicos, esta participación porcentual asciende al 14 por ciento del total de los ILD, cuyo destino es el sistema pensionario estatal.

2.6 EL BALANCE PRESUPUESTARIO Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo al artículo 2 fracción II y III, de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y los Municipios, el Balance Presupuestario y al Balance Presupuestario de Recursos Disponibles se define de la siguiente manera: